



Código de conducta para proveedores de Mondi

Introducción

Mondi es consciente de su responsabilidad corporativa hacia las personas, las comunidades y el medio ambiente. Apoyamos la agenda mundial para el desarrollo sostenible. Nuestra conducta empresarial y nuestros resultados en cuanto a desarrollo sostenible se rigen por nuestra Política de Integridad Empresarial, nuestro Código de Ética Empresarial y nuestras Políticas de Desarrollo Sostenible.

El abastecimiento responsable es una poderosa herramienta para impulsar valores y prácticas sostenibles en la cadena de valor. Nuestro objetivo es construir relaciones de trabajo proactivas y relaciones duraderas con nuestros proveedores, así como promover conductas responsables a través de nuestra cadena de suministro, creando valor a largo plazo tanto para Mondi como para las partes interesadas. La sostenibilidad es un principio integral de la gestión de proveedores en Mondi, y consideramos que nuestros proveedores son fundamentales para nuestro éxito.

Definición

Se define como proveedores a aquellas empresas o personas que fabrican bienes, comercian con bienes o prestan servicios, incluidos los proveedores de materiales y servicios, contratistas, consultores, servicios de externalización, distribuidores y otros socios comerciales.

Alcance

Todas las empresas y unidades de negocio que el Grupo Mondi tiene en distintas partes del mundo, incluidas las empresas conjuntas en las que tenemos participación mayoritaria, están obligadas a aplicar este Código a todos sus proveedores de bienes y servicios independientemente de la jurisdicción en la que operen y de la legislación aplicable a dicha jurisdicción (cuando este Código constituya un estándar superior). Cuando nuestra participación no es mayoritaria, fomentamos entre nuestros socios comerciales la aplicación de este Código.

Esperamos que nuestros proveedores exijan requisitos similares dentro de su propia cadena de suministro.

Política

Nuestro Código de Conducta para Proveedores (el "Código") establece normas mínimas y expectativas de comportamiento medioambiental, social y ético para todos nuestros proveedores. En él se hace referencia a normas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de la ONU, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Este Código debe aplicarse junto con nuestra Política de Integridad Empresarial, nuestro Código de Ética Empresarial y nuestras Políticas de Desarrollo Sostenible.

El Código establece claramente los principios y valores clave que rigen nuestra conducta y motiva a todos aquellos con los que hacemos negocios a también seguirlos. Mondi espera de sus proveedores que cumplan todas las leyes locales, nacionales y regionales pertinentes y los tratados internacionales,

que traten a sus empleados de forma justa, digna y respetuosa, que proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable, que actúen de forma responsable con el medio ambiente y que lleven a cabo sus negocios con honestidad e integridad.

Este Código hace referencia a las siguientes áreas clave para los proveedores:

1. Cumplimiento de la ley
2. Seguridad de productos, medio ambiente y clima
3. Seguridad e higiene en el trabajo
4. Derechos laborales y humanos
5. Ética empresarial

Cada una de estas áreas clave se explica con más detalle en los apéndices de este Código.

Cumplimiento

Buscamos hacer negocios con proveedores y otros socios comerciales que compartan nuestros valores y nuestros altos estándares relacionados con un comportamiento empresarial sostenible y ético.

Las expectativas contenidas en este Código influirán en nuestra decisión de entablar relaciones comerciales o ampliar las ya existentes. Si un proveedor no tiene la capacidad de cumplir nuestros requisitos mínimos, nos reservamos el derecho a que deje de abastecernos hasta estar satisfechos con su rendimiento. Mondi dejará de hacer negocios con los proveedores que incumplan estos requisitos de forma persistente o significativa.

Seguimiento y revisión

Mondi cuenta con un sistema de gestión de relaciones con proveedores que garantiza un proceso coherente para su selección, evaluación, supervisión y gestión, incluyendo terminación y finalización de la relación contractual. Mediante un enfoque basado en el riesgo, dicho sistema evalúa el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores, basándose en el país del que proviene el producto o servicio y en la industria en la que se suministra.

A través de un enfoque basado en el riesgo, evaluaremos a los proveedores nuevos antes de que Mondi entable con ellos una relación comercial. Además, se evaluará y revisará periódicamente una selección de proveedores existentes. Estos proveedores serán seleccionados en función de la magnitud del riesgo potencial que Mondi estime internamente, en cualquiera de las cinco áreas de este Código.

Inicialmente, esta evaluación consistirá en una autoevaluación (cuestionario). Si la autoevaluación de un proveedor genera dudas o cuestiones que requieran aclaración, Mondi solicitará más información de dicho proveedor. En función de la magnitud y la naturaleza de las dudas generadas se puede solicitar más información, una conferencia telefónica o una reunión presencial. Además, Mondi se reserva el derecho a realizar una auditoría in situ del proveedor cuando sea necesario. En caso de que, durante dicha auditoría, se confirme algún incumplimiento, Mondi podrá solicitar medidas correctivas para garantizar que se alcance su conformidad.

Si Mondi tuviera conocimiento de algún caso de incumplimiento a través de cualquier otro medio, nos reservamos el derecho a investigar y a emprender las acciones pertinentes según el caso específico. Esto, sin embargo, no limita ni excluye en modo alguno ninguno de nuestros derechos o recursos legales o contractuales.

Sanciones

Si se detectan casos de incumplimiento, podemos exigir que se tomen las medidas oportunas en cada caso. Por ejemplo, cualquier infracción de obligaciones relacionadas a los derechos humanos o al medio ambiente puede requerir la adopción de medidas correctivas adecuadas que eviten dicha infracción, pongan fin a la misma o minimicen su alcance. La no adopción de medidas correctivas o reparadoras eficaces puede dar lugar a la suspensión o terminación del contrato o la relación comercial con el proveedor.

Responsabilidad del proveedor

Los proveedores deben conocer y supervisar todos los lugares y empresas que participan en su red de producción y suministro y, cuando se les solicite, deben comunicar a Mondi cualquier información pertinente sobre la cadena de suministro de los bienes y/o servicios suministrados a Mondi (por ejemplo, el país de producción o el lugar desde el que se envían). Los proveedores son responsables de garantizar que sus empleados, representantes, contratistas y subcontratistas comprendan y cumplan los requisitos de este Código.

Cuando se les solicite, los proveedores deben tener la capacidad de proporcionar oportunamente información relevante que demuestre el cumplimiento de este Código. Asimismo, deben informar inmediatamente a Mondi si el proveedor, o un tercero, empleado en nombre del proveedor, no puede cumplir este Código o si hay algún problema significativo que dificulte su cumplimiento.

Mondi también puede solicitar a los proveedores a que realicen evaluaciones de rendimiento individuales y obtengan calificaciones de sostenibilidad de terceros (por ejemplo, EcoVadis) para evaluar sus perfiles de riesgo y determinar en qué medida cumplen este Código.

Mondi se compromete en última instancia a garantizar el cumplimiento de este Código. El proveedor debe permitir a Mondi verificar el cumplimiento mediante reuniones, teleconferencias, revisiones de documentos y cursos de formación o, si es necesario, auditorías in situ. A tal efecto, Mondi actuará según una "necesidad de conocer" razonable.

Notificación de incumplimientos y reclamaciones

En Mondi nos comprometemos a hacer negocios alrededor del mundo con equidad e integridad. Para nosotros es de suma importancia actuar con integridad y, al mismo tiempo, promover la transparencia y la responsabilidad en toda nuestra cadena de valor. Nos tomamos muy en serio cualquier forma de conducta indebida.

Si un proveedor tiene cualquier motivo para sospechar de alguna conducta indebida u otro incumplimiento relevante del presente Código en sus interacciones con Mondi o con cualquier parte relacionada, el proveedor debe dar a conocer el respectivo incumplimiento y reportarlo a Mondi a través de SpeakOut.

La plataforma SpeakOut de notificación de incidentes es 100% confidencial y permite a todos los empleados, clientes, socios y otras partes interesadas comunicar y expresar sus preocupaciones respecto a cualquier comportamiento o actividad que pueda entrar en conflicto con la ética y los valores empresariales de Mondi. Esto incluye temas relacionados, por ejemplo, con posibles sobornos, discriminación, fraude, corrupción, contaminación ambiental, infracciones graves de las normas de seguridad e higiene, acoso o cualquier otro tema relacionado con los derechos humanos.

SpeakOut es una plataforma segura gestionada por un tercero independiente, la cual está disponible 24 horas al día y 7 días a la semana en una amplia variedad de idiomas, marcando un número gratuito desde el país correspondiente o dejando un mensaje en línea. En el [sitio web](#) de Mondi encontrará todos los datos de contacto del servicio SpeakOut de Mondi.

Una vez notificado un incidente, Mondi revisará la información recibida y hará un seguimiento de la misma con la parte o partes pertinentes. Todas las preocupaciones expresadas se tratarán con seriedad y con la más estricta confidencialidad. Mondi no tolerará represalias de ningún tipo en contra de quien exprese sus preocupaciones de buena fe.

Revisión del Código de Conducta para Proveedores

Este Código se revisará por lo menos una vez al año o, si es necesario, con mayor frecuencia, para tomar en consideración e incorporar cambios que surjan en temática ambiental o social.

Los proveedores encontrarán la versión más reciente del Código en varios idiomas en la [sección de proveedores del sitio web de Mondi](#).

Consultas

Si tiene alguna pregunta sobre este Código, comuníquese con:

responsible.procurement@mondigroup.com

ANEXO 1

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Mondi opera en un entorno global, cumple las leyes y normas locales, nacionales y regionales, y actúa de acuerdo con todos los tratados y acuerdos internacionales.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Como mínimo, cumplir todas las leyes, reglamentos y tratados aplicables que estén en vigor en los países en los que operan y los que estén en vigor en el país donde se entregarán los productos y/o se prestarán los servicios. Entre ellos figuran la Ley de la Esclavitud Moderna de Reino Unido, el Reglamento de la UE sobre Deforestación y la Ley Lacey de Estados Unidos. También se espera que los proveedores ajusten sus prácticas a las normas industriales generalmente aceptadas, obtengan y mantengan todos los permisos, licencias y registros aplicables, y operen conforme a las limitaciones de permisos y requisitos en todo momento.
- En los casos en que nuestro Código constituya una norma más estricta que las leyes locales, nacionales o regionales, esperamos que nuestros proveedores sigan este Código. Por el contrario, cuando las leyes locales, nacionales o regionales sean más restrictivas que este Código, esperamos que nuestros proveedores cumplan dichas leyes locales, nacionales o regionales.
- Cumplir las disposiciones aplicables de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales de control de la (re)exportación, incluidos, entre otros, los reglamentos de (re)exportación de la República de Austria, la Unión Europea y los Estados Unidos de América. Además, nuestros proveedores deben comprobar y garantizar, mediante las medidas adecuadas, que los productos suministrados y/o los servicios prestados no infringen ningún embargo de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y/o las Naciones Unidas, incluidas las restricciones a las transacciones nacionales o la legislación antielusión. Asimismo, el proveedor debe cumplir lo establecido en todas las listas de sanciones aplicables de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y/o las Naciones Unidas respecto a transacciones comerciales con las empresas, personas u organizaciones que figuran en ellas. El proveedor debe aplicar políticas y programas adecuados para garantizar el cumplimiento de estas leyes.
- Cumplir todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 ("FCPA"), y aplicar políticas y programas adecuados para garantizar el cumplimiento de estas leyes.
- Cumplir todas las leyes de competencia aplicables en todas las áreas en las que operan y aplicar políticas y programas adecuados para garantizar el cumplimiento de dichas leyes.
- Cumplir todas las leyes sobre impuestos que puedan afectar a Mondi, concretamente, pero no únicamente, la Ley de Operaciones Financieras Delictivas del Reino Unido (que recibió Sanción Real el 27 de abril de 2017), la cual tipifica como delito penal corporativo no evitar la facilitación de la evasión fiscal, y aplicar políticas y programas adecuados para garantizar el cumplimiento de estas leyes.

En caso de que algún acuerdo individual con nuestros proveedores incluya requisitos más estrictos que las disposiciones anteriormente expuestas, prevalecerán dichos acuerdos individuales.

ANEXO 2

SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS, MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

Mondi espera de los proveedores que compartan nuestros valores con respecto al medio ambiente, el cambio climático y la seguridad de los productos (tal y como se establecen en nuestras [Políticas de Desarrollo Sostenible](#)) y que actúen de forma responsable con el medio ambiente.

En función de la naturaleza del negocio, exigimos a nuestros proveedores:

- Cumplir todas las leyes, reglamentos y permisos medioambientales pertinentes; trabajar proactivamente para evitar infracciones, quejas y emergencias y, si estas se producen, contar con sistemas y procesos que permitan adoptar las medidas preventivas y correctivas adecuadas. Los casos más críticos se comunicarán inmediatamente a Mondi.
- Contar con políticas comunicadas públicamente que declaren la adhesión a prácticas empresariales responsables relativas a la seguridad de los productos, el medio ambiente y el clima, así como la voluntad de aplicar las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) reconocidas internacionalmente.
- Conocer bien el impacto medioambiental de sus productos y servicios, por ejemplo, los residuos generados, las emisiones a la atmósfera, los vertidos al agua, la contaminación del suelo, los cambios en el uso del suelo y la contaminación acústica. Establecer planes adecuados y fijar objetivos para minimizar estos impactos en las operaciones propias y en toda la cadena de valor.
- Contar con sistemas relevantes y actualizados de gestión de calidad y de gestión medioambiental (preferiblemente conformes con sistemas creíbles de certificación por terceros tales como ISO 14001 o similares) que permitan identificar y gestionar aspectos medioambientales significativos acorde con la relevancia financiera y la importancia del impacto.
- Contar con sistemas de diligencia debida y trazabilidad (preferiblemente conformes con sistemas creíbles de certificación por terceros tales como PEFC y FSC para productos derivados de la madera, o alternativas similares para otros tipos de productos) para minimizar el riesgo de emplear fuentes controvertidas vinculadas con prácticas no sostenibles, por ejemplo la conversión negativa de tierras y la deforestación, el daño de zonas protegidas y zonas con alto valor de conservación, el uso de organismos modificados genéticamente y materiales peligrosos, etc.
- Contar con un programa de energía y cambio climático para toda la cadena de valor que incluya objetivos de mejora de la eficiencia energética, el uso preferente de energías renovables, materias primas con bajas emisiones de carbono y modos de transporte menos contaminantes. El programa también tendrá como objetivo optimizar procesos logísticos para limitar las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.
- Comprender el impacto sobre la biodiversidad y los ecosistemas en sus lugares de producción, así como la repercusión sobre las zonas circundantes con un alto valor de conservación. En caso de un uso significativo del suelo o de un cambio en el uso del mismo, aplicar planes de defensa de la biodiversidad cuyos objetivos incluyan prácticas de gestión del suelo sostenibles y medidas de conservación de la naturaleza y/o restauración del paisaje.

- Comprender su huella hídrica y abordar los riesgos y oportunidades relacionados con el agua, así como desafíos hídricos compartidos en la cuenca local. En caso de un consumo significativo de agua, aplicar un programa de gestión del agua cuyos objetivos incluyan un equilibrio hídrico sostenible, una buena calidad del agua y un buen control de la misma.
- Cumplir, en todos sus productos y servicios, las normas de calidad y seguridad establecidas por la legislación aplicable.
- Gestionar, a lo largo de toda la cadena de suministro, los riesgos que afecten a la higiene y seguridad de los productos.
- Se debe comunicar a Mondi el uso de los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) enumerados en el Convenio de Estocolmo, las PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas) enumeradas en REACH o en CERCLA (Ley de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental Integral) y las sustancias prioritarias enumeradas en la Directiva 2013/39/UE que se utilicen para fabricar productos suministrados a Mondi.
- Proporcionar a Mondi fichas de datos de seguridad de materiales actualizadas (según corresponda)).
- Proporcionar a Mondi, cuando esta lo solicite, datos del impacto medioambiental de los productos suministrados a Mondi y cualquier otro documento e información pertinente solicitados por Mondi.

ANEXO 3

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Exigimos a nuestros proveedores:

- Cumplir todas las normas aplicables sobre seguridad e higiene en el trabajo, incluidos los requisitos gubernamentales y leyes, los requisitos sobre seguridad e higiene en el trabajo específicos de las operaciones e instalaciones concretas y los requisitos contractuales.
- Proporcionar a sus empleados, contratistas y subcontratistas un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Aplicar controles razonables y necesarios, incluidos, entre otros, soluciones de ingeniería, procedimientos de seguridad, normas y entrega de equipos de protección individual pertinentes con el fin de reducir el riesgo de incidente, lesión, deterioro de la salud ocupacional y exposición a sustancias nocivas y peligrosas.
- Contar con su propia política de seguridad e higiene en el trabajo.
- Contar con un sistema documentado de gestión de la seguridad e higiene que facilite el monitoreo y mejora continua del entorno de trabajo.
- Demostrar el compromiso de sus altos directivos con la seguridad y la higiene en el trabajo mediante auditorías y diálogo con los empleados.
- Garantizar la aplicación de controles operativos, tales como normas y procedimientos, y su comunicación a todos los empleados.
- Garantizar que sus empleados y contratistas reciban formación periódica y apropiada sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Comunicar inmediatamente a Mondi cualquier incidente relacionado con la seguridad o la higiene que ocurra en las instalaciones de Mondi e investigarlo debidamente. Esto puede requerir la participación en cualquier investigación de incidentes llevada a cabo por Mondi.
- Realizar inspecciones y auditorías periódicas del lugar de trabajo.
- Contar con procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias.
- Cuando proceda, proporcionar instalaciones residenciales seguras y saludables, así como servicios de higiene, que cumplan, por lo menos, los estándares establecidos por la legislación local aplicable.
- Si procede, cumplir todos los requisitos enumerados en el Anexo J sobre Seguridad o los Requisitos SHE específicos que Mondi plantee individualmente en cada caso (por ejemplo, junto con el modelo de contrato).

ANEXO 4

DERECHOS LABORALES Y HUMANOS

Mondi espera de los proveedores que proporcionen un entorno de trabajo seguro y justo a sus empleados y contratistas y que observen y respeten los derechos humanos reconocidos internacionalmente tal y como se describen en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los once convenios fundamentales de la OIT, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Contratar únicamente a trabajadores legalmente autorizados para trabajar en sus instalaciones y responsabilizarse de verificar, mediante la documentación adecuada, la idoneidad de los empleados para trabajar. Cuando así lo exija la legislación local, todos los empleados de un proveedor de Mondi deberán tener contratos de trabajo. Todo el trabajo será voluntario, y los trabajadores serán libres de dejar el trabajo o rescindir su contrato con un preaviso razonable.
- Tratar a todos los empleados y contratistas de forma justa y respetuosa, fomentar y promover un entorno de trabajo inclusivo que ofrezca igualdad de oportunidades para todos, especialmente con respecto a la contratación, la remuneración, las prestaciones, los ascensos o los despidos, y prohibir cualquier tipo de discriminación o acoso, en particular, aunque no exclusivamente, por motivos de género, estado civil o parental, origen étnico o nacional, entorno social, orientación sexual, creencias religiosas, afiliación política, edad, discapacidad, estado de salud o afiliación sindical.
- Proporcionar a sus empleados salarios, prestaciones y horarios de trabajo justos que cumplan, como mínimo, las normas legales o los estándares del sector.
- Respetar el derecho de sus empleados a formar y afiliarse a los sindicatos que elijan y a negociar colectivamente sin temor a represalias.
- No tolerar ningún caso de trabajo infantil (el ejercido por cualquier persona menor de 15 años) y garantizar una protección especial para los trabajadores jóvenes (aquellos que superan la edad mínima legal para trabajar, pero menor de 18 años).
- Garantizar que en sus lugares de trabajo no haya ningún caso de acoso, maltrato, violencia, intimidación, castigo corporal, coacción mental o física, intimidación, abuso verbal o sexual o amenaza de violencia como método de disciplina ni actos de control tales como retener las identificaciones de los empleados, sus pasaportes o sus permisos de trabajo, o exigirles depósitos o cobrarles cuotas de contratación como condición para darles empleo.
- No tolerar ninguna forma de trato inhumano o degradante a empleados o contratistas (incluido el comportamiento indebido de fuerzas de seguridad privadas o públicas utilizadas).
- No tolerar ninguna forma de esclavitud moderna (esclavitud, trabajo forzado, obligatorio o en régimen de servidumbre, o trata de personas).
- Identificar los riesgos e impactos sobre los derechos humanos, evaluarlos e implementar controles de gestión y medidas correctivas adecuadas cuando proceda.

- Contar con mecanismos de reparación adecuados en caso de violación de los derechos humanos.
- Notificar inmediatamente por escrito a Mondi si tiene conocimiento o motivos para creer que el proveedor como tal o cualquiera de sus funcionarios, agentes o empresas que operan dentro de su propia cadena de suministro ha incumplido alguno de los requisitos anteriores.

ANEXO 5

ÉTICA EMPRESARIAL

Lamentablemente, el soborno y la corrupción son una característica de la vida empresarial y pública en muchos países del mundo. Incluso una mera insinuación de corrupción puede dañar la reputación de una empresa o grupo y afectar su capacidad de hacer negocios. Mondi es consciente de su responsabilidad corporativa y apoya acciones para crear una integridad corporativa sostenible.

Mondi no tolera ninguna forma de soborno o corrupción por parte de sus empleados o proveedores ni de aquellos con los que hace negocios. Todos nuestros empleados deben evitar cualquier actividad que pueda causar o sugerir un conflicto de intereses con la actividad empresarial del Grupo Mondi.

Mondi exige a sus proveedores que reconozcan que todos los funcionarios y empleados de Mondi están sujetos a la [Política de Integridad Empresarial del Grupo Mondi](#), la cual está disponible en el sitio web del Grupo Mondi en la sección "Governance" (Gobernanza) y en el apartado "Corporate Governance Code" (Código de Gobernanza Corporativa), que confirmen su pleno cumplimiento y que se abstengan de ponerlo en riesgo en modo alguno.